



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Isabel Sánchez de la Cruz. Letrada Municipal
Vocal segundo
Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:02 horas del día 16 de septiembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaría, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados

previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/23

I.- APROBACIÓN ACTA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 9 de septiembre de 2025, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 73/25 - CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	1/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28141935	9-9-25 14:35

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28141935	9-9-25 14:35	Admitido

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 83/25 - SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026.

2/23

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	A29269487	10-9-25 11:41

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	A29269487	10-9-25 11:41	Admitido provisionalmente

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda comunicar al licitador cuya propuesta ha sido calificada como admitida provisionalmente, los defectos y omisiones que se han apreciado y los términos en que éstos deben ser subsanados, tal y como se indica a continuación, concediéndole para ello un plazo de tres días naturales desde el envío del correspondiente requerimiento a través de la PLACSP, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la LCSP, advirtiéndoles que, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, lo que facultará a la mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo de exclusión:

Nº	LICITADOR	Defectos u omisiones apreciados	Términos en que se requiere la subsanación
1	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	El licitador indica en el DEUC que acude a solvencia externa y en el Anexo 2.1 indica que no acude a dicha solvencia externa.	Deberá aclarar si efectivamente acude o no a solvencia externa, y en caso afirmativo aportar el DEUC y el Anexo 2.1 de la entidad a cuya solvencia acude firmados ambos documentos por el representante legal de dicha entidad.

IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 73/25 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

3/23

La mesa de contratación procede a realizar la apertura del sobre C y al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, aplicando la mesa de contratación los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:
 Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO	310.000,00
IVA	0% 0,00
TOTAL PBL	310.000,00

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28141935	259.966,00	16,14%	No es baja anormal
25 % del presupuesto			77.500,00		
Límite para oferta con valores anormales			232.500,00		

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, acuerdan remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente y solicitar la emisión de informe técnico para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, efectúe la valoración de la totalidad de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 83/25 - SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE ESPECTÁCULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CON MOTIVO DE LA CABALGATA DE REYES 2026.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de subsanación la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la empresa licitadora **MUNDO MANAGEMENT, S.A.**, por los motivos indicados en el punto III.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 64/25 - CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RÓTULOS DE CALLE Y DE NÚMEROS DE GOBIERNO.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

4/23

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	B36476513	10-9-25 1:32
2	GAVI TECHNOLOGY, S.L.	B65181125	3-9-25 11:37
3	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	10-9-25 8:53
4	TECNIVAL, S.A.	A19005966	9-9-25 11:52

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	B36476513	10-9-25 1:32	Admitido
2	GAVI TECHNOLOGY, S.L.	B65181125	3-9-25 11:37	Admitido
3	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	10-9-25 8:53	Admitido
4	TECNIVAL, S.A.	A19005966	9-9-25 11:52	Admitido

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura y examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo N.º 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.4 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

PRESUPUESTO		82.644,62
IVA	21%	17.355,37
TOTAL PBL		99.999,99

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.4 RGLCAP	
					Exclusión/inclusión por ofertas superiores en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	C&S DISEÑO Y PUBLICIDAD DEZA, S.L.	B36476513	72.727,26 €	12,00%	Se incluye	No es baja anormal
2	GAVI TECHNOLOGY, S.L.	B65181125	81.837,30 €	0,98%	Se incluye	No es baja anormal
3	PROSEÑAL, S.L.U.	B59720987	82.644,24 €	0,00%	No se incluye	No es baja anormal
4	TECNIVAL, S.A.	A19005966	62.524,10 €	24,35%	Se incluye	Baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			74.933,23	12,44%		
Media aritmética ofertas incluidas (Se incluye)					72.362,89	
Importe media de las ofertas incluidas menos el 10%						65.126,60

5/23

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Identificar como oferta que se encuentra incursa en presunción de anomalía la presentada por el licitador TECNIVAL, S.A.

SEGUNDO. - Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

TERCERO. - Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 62/25 - DESARROLLO ACCIONES VINCULADAS DISTINTIVO SELLO MEDIOAMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS TURISMO SOSTENIBLE FINANCIADO UE NEXT GENERATION MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.I1.2, EJE PROGRAMÁTICO 1, TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de julio de 2025, punto I del orden del día, se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U., a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Sección de Biodiversidad y Educación Ambiental con el Conforme del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 9 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE OFERTA CON BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 62/25 DEL Servicios para el desarrollo de las acciones vinculadas a la obtención del Distintivo Sello Medioambiental de los establecimientos alojativos para promover un Turismo Sostenible financiado por la Unión Europea- Next Generation UE en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Componente 14, plan de modernización y competitividad del sector turístico, Inversión 1, transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad C14.I1.2), incluye en su eje programático 1: Transición Verde y Sostenible la obtención de un sello medioambiental para los establecimientos alojativos del municipio que acredite el compromiso y la adopción de buenas prácticas ambientales como medida de adaptación al cambio climático

6/23

1. OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es el análisis de la justificación de la oferta de valor anormal o desproporcionado presentada por Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U. en la licitación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de determinar si es conveniente adjudicar a ella el citado servicio, a pesar de incurrir en valores anormales o desproporcionados.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U., deberá justificar aquellas condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de las mismas.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA

En este epígrafe se analiza los argumentos expuestos en la justificación de la oferta, exponiendo un resumen de su contenido para determinar si resulta suficiente para fundamentar la viabilidad del servicio objeto de licitación.

En este sentido la empresa debía exponer las condiciones especiales que le permitían la realización de su oferta y, en particular, en lo referido a los siguientes valores:

- a) Cumplimiento estricto de todos los requisitos contenidos en el Pliego de Condiciones Técnicas
b) El ahorro que permita la prestación del servicio.
c) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para la ejecución de la prestación del servicio.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Atendiendo a lo anterior, la empresa expone en su escrito de justificación su compromiso a ejecutar el contrato conforme a los precios ofertados por cuatro motivos:

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





- El cálculo de la oferta se ha realizado estableciendo un precio unitario por jornada de trabajo para el cumplimiento de los objetivos mínimos determinados en el PPT. Este precio, lo establece en 150 euros/jornada de gabinete y de 190 euros/jornada presencial (incluyendo desplazamientos y manutención del equipo técnico).
- Establecen 45 jornadas adicionales para la elaboración de documentos y Seguimiento
- En su escrito hacen una estimación de 15 contactos con establecimientos por jornada y de 6 visitas técnicas por jornada.
- Estiman unos gastos generales de 0 euros al considerar que estos gastos están justificados y asumidos por otros proyectos.
- Consideran un 5% adicional de gastos (2127,5 euros) para "imprevistos"

A tal efecto, debemos manifestar en relación a la primera de las justificaciones aportadas por la empresa en escrito de justificación de la baja anormal o desproporcionada, que en los cálculos no hacen referencia al convenio de aplicación establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la contratación y que determina el presupuesto de licitación y que es claramente superior a los cálculos presentados. 150 euros por jornada, corresponde a 50 euros por técnico en jornada completa que es significativamente inferior al convenio de aplicación.

En el punto 5 del PPT se establece:

El servicio lo prestarán **tres Técnicos de Gestión** y deberá prestarse presencialmente con visitas a los establecimientos turísticos que hayan cumplimentado el formulario, aceptando la incorporación a la Red.

Pues bien, considerando el nº de técnicos que establece el pliego (solo dos residen en nuestra ciudad, según su información) y la duración del contrato, las necesidades estimadas para la consecución de los objetivos es superior a 500 jornadas de trabajo, frente a las 265 recogidas en su justificación (70 presenciales, 150 de gabinete y 45 adicionales)

Respecto al número de empresas contactadas y visitas técnicas, la estimación realizada se fundamenta en la experiencia de la empresa en proyectos similares. El cálculo se ha realizado considerando los objetivos mínimos establecidos en el pliego. Sin embargo, los contenidos recogidos en el PPT para cada una de las fases del servicio no permiten establecer a priori el nº de atención por jornada laboral, que dependerá en todo caso de la aceptación del servicio por los establecimientos y la capacidad de la empresa para atraer el interés de los establecimientos. El PPT recoge:

7/23

Los trabajos de asesoramiento deberán prestarse ajustados a los horarios de apertura de las actividades turísticas a las que se asesora. En todos los casos se deberá considerar y ajustar los horarios a las necesidades de los establecimientos a atender.

Aunque el PPT establece unos objetivos mínimos, el universo de potenciales clientes de este servicio junto al objetivo recogido en el PPT ("Que el máximo de establecimientos turísticos de Málaga cuente con el Distintivo Sello Medioambiental Turístico.") hacen difícil la relación establecimientos atendidos/jornada laboral, que aun limitando a los objetivos mínimos estos no se podrán alcanzar con 70 jornadas presenciales.

Finalmente, indicar que tanto en el anexo1 como en el informe de inicio se establece en el desglose del presupuesto base de licitación:

"Materiales: Para el desarrollo de las actividades asociadas al servicio se destinan 8.800 € para la adquisición de materiales necesarios en los procesos de certificación, informes de diagnóstico y diseño y producción del sello."

Este coste no está recogido en la justificación presentada. Por lo que no se podrá hacer frente a los materiales necesarios para la certificación. La partida de 6750 euros corresponde a las 45 jornadas adicionales y no a tiende a las necesidades de materiales.

4. CONCLUSIÓN

Del análisis llevadas a cabo en este informe para la empresa Sostenia Consultoría Inteligente S.L.U., cuya oferta ha sido considerada como anormal o desproporcionada, se desprende que ésta no ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos por el importe ofertado, al resultar incompleta la justificación de la misma conforme a los valores requeridos, y al no considerar en su presupuesto el gasto necesario de materiales para la correcta prestación del servicio. Por todo ello, no queda acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Los miembros de la mesa de contratación a la vista del informe emitido por el Área gestora y de las conclusiones recogidas en el mismo, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Solicitar aclaración al licitador SOSTENIA CONSULTORÍA INTELIGENTE, S.L.U. con CIF B19686005 a fin de que informe sobre el Convenio Colectivo al que se acogerán los trabajadores y la empresa para la realización de las prestaciones objeto del contrato, concediéndole para ello un plazo de cinco días naturales.

SEGUNDO: Remitir al Área gestora la documentación aportada, en su caso, por el licitador indicado a fin de que emitan informe sobre la misma.

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 62/25 - DESARROLLO ACCIONES VINCULADAS DISTINTIVO SELLO MEDIOAMBIENTAL ESTABLECIMIENTOS ALOJATIVOS TURISMO SOSTENIBLE FINANCIADO UE NEXT GENERATION MARCO PLAN RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA COMPONENTE 14, PLAN MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD SECTOR TURÍSTICO, INVERSIÓN 1, TRANSFORMACIÓN MODELO TURÍSTICO HACIA LA SOSTENIBILIDAD C14.11.2, EJE PROGRAMÁTICO 1, TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE.

Este punto no se celebra hasta tanto en cuanto no se tramite la aclaración indicada en el punto anterior.

IX.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 33/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA. LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES. Y LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

8/23

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2025, punto X del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L., (Lotes 1 y 3), se requirió a dicha entidad, para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas del Área de Deporte, de fecha 11 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"Se redacta el presente informe en relación al Servicio integral de limpieza, conservación y mantenimiento y control de acceso de las instalaciones deportivas de gestión directa.

Expediente 33/25.

EXPONE:

- *Que se ha recibido comunicación, el día 4 de septiembre de 2025, de la Mesa de Contratación con el siguiente literal:*

"Realizada la apertura del sobre electrónico que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática, y habiéndose detectado por parte de la mesa de contratación ofertas incursas en presunción de anormalidad, en relación a la/s entidad/es que se le indican en el cuerpo del correo que se le remite, se ha procedido a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP en relación con dichas

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ofertas.

En este sentido, y una vez cumplimentado el trámite por parte de los licitadores requeridos, se adjunta copia de la documentación aportada por los mismos que deberá analizarse, con un pronunciamiento expreso sobre si se considera o no justificada la viabilidad de la oferta presentada, todo ello con carácter previo al análisis y valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación que, en todo caso, realizará la Mesa de Contratación como requisito previo a la propuesta de adjudicación que, igualmente, deberá efectuar dicho órgano."

- Que se ha recibido adjunta documentación relativa al estudio económico desglosado aportado por INTEGRRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – ANDALUCÍA, S.L., para los Lotes 1 y 2.
- Que una vez estudiada la documentación aportada por INTEGRRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – ANDALUCÍA, S.L., y en función de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, se emiten las siguientes conclusiones:

Lote 1. Servicio de Limpieza.

En la documentación aportada, la empresa, manifiesta textualmente: "A la vista del desglose económico anterior, se evidencia, la inviabilidad económica de realizar el servicio al precio ofertado."

Por ello, en base a lo expuesto en este informe, se entiende que la empresa manifiesta su incapacidad para llevar a cabo el contrato con el precio ofertado por esta, por lo que no se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada.

Lote 2. Servicio de apertura, cierre y control de acceso a las instalaciones.

Afirma la empresa tener una ventaja competitiva al ser una empresa calificada como Centro Especial de Empleo de iniciativa Social, y por ello contar con una bonificación del 100% en la cuota patronal de la Seguridad de todos los trabajadores discapacitados de alta en la empresa, lo que supone disminuir considerablemente el coste que supone la contratación de personal.

9/23

Aporta estudio económico donde se refleja el importe de dicha bonificación y un desglose de costes que, afirma, garantiza totalmente la ejecución material del contrato, y cumple íntegramente con los pliegos y con los criterios de adjudicación ofertados.

Por ello, en base a lo expuesto en este informe, se permite inferir que los costes reflejados en la justificación aportada por INTEGRRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – ANDALUCÍA, S.L., se ajustan a la realidad y están dentro de los márgenes de costes habituales para este tipo de contrato."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO. - Rechazar la oferta presentada por INTEGRRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L., (Lotes 1 y 3), con NIF: B91749655, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	9/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	CRITERIO		Puntuación máxima
2.1	Oferta económica		35,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

10/23

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CECODISA, S.L.	495.305,05 €	17,88
2	EMIDES SUR SL	420.936,95 €	35,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	497.000,00 €	17,49
4	MULTISER MALAGA SL	534.096,00 €	8,95
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	457.378,75 €	26,61
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	527.594,05 €	10,45

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	CECODISA, S.L.	543.468,30 €	22,13
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	666.153,62 €	8,98
3	EMIDES SUR SL	592.253,16 €	16,90
4	MULTISER MALAGA SL	616.284,00 €	14,33
5	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	423.300,00 €	35,00
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	553.734,57 €	21,03
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	737.500,41 €	1,34

11/23

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	EMIDES SUR SL	185.900,00 €	35,00
2	MULTISER MALAGA SL	185.999,50 €	0,18

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.1	Criterio medioambiental: Adscripción de vehículos con Distintivo Ambiental DGT - Etiqueta Ambiental 0 emisiones. Azul	10,00


Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Se valorará la adscripción al servicio de vehículos con el Distintivo Ambiental emitido por la DGT: Etiqueta Ambiental 0 emisiones. Azul.
 Vehículos eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.

12/23

Por cada vehículo	5,00
-------------------	------

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos Etiqueta Ambiental 0 Emisiones/Azul ofertados	Puntuación criterio
			2.2.1
1	CECODISA, S.L.	2	10,00
2	EMIDES SUR SL	2	10,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	2	10,00
4	MULTISER MALAGA SL	2	10,00
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	2	10,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	2	10,00

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos Etiqueta Ambiental 0 Emisiones/Azul ofertados	Puntuación criterio
			2.2.1
1	CECODISA, S.L.	2	10,00
2	EMIDES SUR SL	2	10,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	2	10,00
4	MULTISER MALAGA SL	2	10,00
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	2	10,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	2	10,00

13/23

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos Etiqueta Ambiental 0 Emisiones/Azul ofertados	Puntuación criterio
			2.2.1
1	EMIDES SUR SL	0	0,00
2	MULTISER MALAGA SL	0	0,00

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2.2	Criterio medioambiental: Adscripción de vehículos con Distintivo Ambiental DGT - Etiqueta Ambiental Eco	10,00


Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Se valorará la adscripción al servicio de vehículos con el Distintivo Ambiental emitido por la DGT: Etiqueta Ambiental Eco. Vehículos eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP).

14/23

Por cada vehículo	2,50
-------------------	------

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
		Página	14/23	



LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos con Etiqueta Eco ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	CECODISA, S.L.	4	10,00
2	EMIDES SUR SL	0	0,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	4	10,00
4	MULTISER MALAGA SL	4	10,00
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	0	0,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	4	10,00

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos con Etiqueta Eco ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	CECODISA, S.L.	4	10,00
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	4	10,00
3	EMIDES SUR SL	0	0,00
4	MULTISER MALAGA SL	4	10,00
5	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	0	0,00
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	0	0,00
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	4	10,00

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	Número de vehículos con Etiqueta Eco ofertados	Puntuación criterio
			2.2.2
1	EMIDES SUR SL	0	0,00
2	MULTISER MALAGA SL	0	0,00

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Calidad del servicio referido a realización de actuaciones extraordinarias	45,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Se valorará con un sistema proporcional inverso en el que se calcula el cociente entre el porcentaje ofertado por el licitador y el mayor porcentaje valorable.
Se valora con la máxima puntuación (45 puntos) la oferta que alcance el 5% del Presupuesto Base de Licitación, valorando las demás ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente:
$V_x = P_{max} \times \text{Oferta a valorar} / \text{Mayor porcentaje valorable}$

16/23

Tope máximo (mayor porcentaje valorable)	5,00
Mayor porcentaje ofertado (dentro del tope máximo)	5,00
Pmax: Puntuación máxima	45,00

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio
			2.3
1	CECODISA, S.L.	5	45,00
2	EMIDES SUR SL	5	45,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	5	45,00
4	MULTISER MALAGA SL	5	45,00
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	5	45,00
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	5	45,00

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio
			2.3
1	CECODISA, S.L.	5	45,00
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	5	45,00
3	EMIDES SUR SL	5	45,00
4	MULTISER MALAGA SL	5	45,00
5	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	5	45,00
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	5	45,00
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	5	45,00

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	Porcentaje ofertado	Puntuación criterio
			2.3
1	EMIDES SUR SL	0	0,00
2	MULTISER MALAGA SL	0	0,00

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de lo anterior, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, respecto de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas, es la siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	CECODISA, S.L.	17,88	10,00	10,00	45,00	82,88
2	EMIDES SUR SL	35,00	10,00	0,00	45,00	90,00
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	17,49	10,00	10,00	45,00	82,49
4	MULTISER MALAGA SL	8,95	10,00	10,00	45,00	73,95
5	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	26,61	10,00	0,00	45,00	81,61
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	10,45	10,00	10,00	45,00	75,45

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	CECODISA, S.L.	22,13	10,00	10,00	45,00	87,13
2	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8,98	10,00	10,00	45,00	73,98
3	EMIDES SUR SL	16,90	10,00	0,00	45,00	71,90
4	MULTISER MALAGA SL	14,33	10,00	10,00	45,00	79,33
5	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	35,00	10,00	0,00	45,00	90,00
6	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	21,03	10,00	0,00	45,00	76,03
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1,34	10,00	10,00	45,00	66,34

18/23

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	EMIDES SUR SL	35,00	0,00	0,00	0,00	35,00
2	MULTISER MALAGA SL	0,18	0,00	0,00	0,00	0,18

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N°.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	EMIDES SUR SL	35,00	10,00	0,00	45,00	90,00
2	CECODISA, S.L.	17,88	10,00	10,00	45,00	82,88
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	17,49	10,00	10,00	45,00	82,49
4	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	26,61	10,00	0,00	45,00	81,61
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	10,45	10,00	10,00	45,00	75,45
6	MULTISER MALAGA SL	8,95	10,00	10,00	45,00	73,95

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	35,00	10,00	0,00	45,00	90,00
2	CECODISA, S.L.	22,13	10,00	10,00	45,00	87,13
3	MULTISER MALAGA SL	14,33	10,00	10,00	45,00	79,33
4	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	21,03	10,00	0,00	45,00	76,03
5	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	8,98	10,00	10,00	45,00	73,98
6	EMIDES SUR SL	16,90	10,00	0,00	45,00	71,90
7	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	1,34	10,00	10,00	45,00	66,34

19/23

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2.1	2.2.2	2.3	
1	EMIDES SUR SL	35,00	0,00	0,00	0,00	35,00
2	MULTISER MALAGA SL	0,18	0,00	0,00	0,00	0,18

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





X.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 33/25 - SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA. LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES. Y LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto IX, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	EMIDES SUR SL	90,00
2	CECODISA, S.L.	82,88
3	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S. L.	82,49
4	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	81,61
5	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	75,45
6	MULTISER MALAGA SL	73,95

20/23

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA**, Expte. 33/25, al licitador EMIDES SUR, S.L., con NIF: B02696458, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 420.936,95 euros, más 88.396,76 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 509.333,71 euros.
- 2.- Criterio Medioambiental. Etiqueta Ambiental 0 emisiones. Azul: El licitador oferta la incorporación de dos vehículos con etiqueta cero. Azul.
- 3.- Criterio Medioambiental. Etiqueta Ambiental Eco: No oferta.
- 4.- Criterio Calidad del Servicio: El licitador oferta una cantidad económica del 5% del presupuesto base de licitación para la realización de las actuaciones extraordinarias.
- 5.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	20/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6.-Prórroga: Sí. Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.	90,00
2	CECODISA, S.L.	87,13
3	SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	76,03
4	DIMOBA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	73,98
5	EMIDES SUR SL	71,90
6	UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	66,34

21/23

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES**, Expte. 33/25, al licitador INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO – ANDALUCÍA, S.L., con NIF: B91749655, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 423.300,00 euros, más 88.893,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 512.193,00 euros.

2.- Criterio Medioambiental. Etiqueta Ambiental 0 emisiones. Azul: El licitador se compromete a la adscripción al servicio de dos vehículos con etiqueta ambiental 0 emisiones. Azul.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	21/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Criterio Medioambiental. Etiqueta Ambiental Eco: No oferta.

4.- Criterio Calidad del Servicio: Se compromete a ofertar la cantidad de 12.500€/año (equivalente al 5% del PBL anual) para la realización de actuaciones extraordinarias.

5.- Plazo de duración/ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: Sí. Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

22/23

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	EMIDES SUR SL	35,00
2	MULTISER MALAGA SL	0,18

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉCNICAS**, Expte. 33/25, al licitador EMIDES SUR, S.L., con NIF: B02696458, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 185.900,00 euros, más 39.039,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 224.939,00 euros.

2.- Criterio Medioambiental Vehículos con Etiqueta Ambiental 0 emisiones. Azul: No oferta.

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	22/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50Awg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Criterio Medioambiental Vehículos con Etiqueta Ambiental Eco: No oferta.

4.- Criterio Calidad del Servicio: No oferta.

5.- Plazo de duración/ ejecución: Tres (3) años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

6.-Prórroga: Sí. Dos (2) años.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 9:50 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica

Código Seguro De Verificación	CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	23/09/2025 08:14:02
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	23/09/2025 08:12:56
Observaciones		Página	23/23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/CFBOHPYdLY37CoKeC50AWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

